



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Nacional Guillermo Brown - EX-2025-00018821-  
-CNPT-SE#CNPT

---

**Visto,**

El expediente EX-2025-00018821- -CNPT-SE#CNPT , el artículo 7 inc. m) y el artículo 8 inc. u) de la Ley N° 26.827, las presentes actuaciones, el texto del Convenio Marco de Colaboración entre este organismo y la Universidad Nacional Guillermo Brown documentado en el IF-2025-00018827-CNPT-DMLCFDIS#CNPT, y

**Considerando,**

Que, por ley N° 26.827 se creó el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante “CNPT”), que actúa como órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que, es función del CNPT diseñar y recomendar acciones y políticas para la prevención de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y promover la aplicación de sus directivas, recomendaciones, estándares y criterios de actuación por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal (art. 7 inc. g de la ley N° 26.827).

Que, asimismo, el art. 8 inc o) de la ley 26.827 dispone entre sus atribuciones: *“Articular sus acciones con universidades, organizaciones de derechos humanos, asociaciones de familiares de personas privadas de libertad y demás organismos de la sociedad civil que desarrollen acciones en defensa de los derechos de personas privadas de libertad a nivel nacional, provincial y municipal. La coordinación de acciones podrá realizarse mediante la firma de convenios, elaboración de informes o visitas conjuntas.”*

Que, en atención a lo expuesto, se ha puesto a consideración de este Plenario un proyecto de Convenio Marco de Colaboración entre este organismo y la Universidad Nacional Guillermo Brown.

Que, el proyecto de Convenio de Cooperación puesto a consideración de este plenario, tiene por finalidad llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, académica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades.

Que, es de interés de este organismo coordinar acciones de colaboración recíproca con Universidades Nacionales que promuevan derechos humanos y la prevención de la tortura.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Legales. Que, en atención a lo expuesto,

## **EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébese la firma del Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Nacional Guillermo Brown, que como Anexo IF-2025-00018827-CNPT-DMLCFDIS#CNPT, es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-